



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA DOCENTE**

Bellavista, 05 de mayo 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 063-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 05 de mayo del 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución de Comisión de Gobierno N° 056-2015-CG-FCNM y, Resoluciones N°s 054 y 055-2016-CG-FCNM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 46°, inc. 46.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, determinan que la estructura orgánica y funcional de cada Facultad está conformada por órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Apoyo Académico se encuentra la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Que, el Art. 142° y 143° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, determinan que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión del Vicerrectorado Académico. El mismo que está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica

Que, los Arts. 135°, inc. d) y 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 18° y 22° de la norma estatutaria, señalan que los órganos de asesoramiento son comisiones de carácter permanente, cuyos miembros docentes son elegidos por un período de dos (02) años, un tercio de los cuales son estudiantes; tienen como función principal elaborar y recomendar a los órganos de gobierno sobre asuntos de su competencia, y cuyas funciones específicas de esta Comisión se detallan en las normas acotadas;

Que, por Resolución Rectoral N° 1042-04-R, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (MOF-UNAC), dentro del cual se encuentra la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Facultad en concordancia con los precitados artículos de la norma estatutaria, donde se establece que la Comisión de Perfeccionamiento Docente forma parte de los Órganos de Asesoramiento;

Que, por Resolución N° 056-2015-CG-FCNM del 29 de abril del 2015, se designó a partir del 01 de abril del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016, a los docentes integrantes de la Comisión de Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que habiéndose cumplido el período de designación, amerita emitir la resolución correspondiente para la continuidad eficaz y eficiente de esta comisión según ley;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 21 de abril 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 67 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **ACTUALIZAR**, a partir del 01 de abril del 2016, la **OFICINA O COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo del 2018, la cual está integrada por los siguientes docentes:

Lic. Elías Felix Armas García	:	Presidente
Lic. Rolando M. Vega de la Peña:	Miembro	
Lic. César Augusto Ávila Célis	:	Miembro
Lic. Sofía Irena Duran Quiñones	:	Miembro

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 063-2016-CG-FCNM

2. **DISPONER**, que el presidente de esta Comisión u Oficina presente a la Facultad su Plan de Trabajo de las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele en el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente resolución.
3. **DISPONER**, que la Comisión u Oficina señalada presente mensualmente a la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; que con este documento, el señor Decano emitirá la constancia de cumplimiento, según corresponda, al finalizar cada Semestre Académico.
4. **Transcribir** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la FCNM, Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, e integrantes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.